

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 31

Martes, 14 de Febrero de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Edicto de Notificación de acuerdos de iniciación de expediente sancionador nº AV-19/2012 . . . 3
- Edicto de Notificación de acuerdos de iniciación de expediente sancionador nº AV-25/11-LIC . . 4

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

- Expediente de extinción de aprovechamiento de aguas a Demetrio Arroyo Jiménez
en termino municipal de Arenas de San Pedro 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Aprobación salarial para el año 2011 del convenio colectivo para la planta de
tratamiento de residuos urbanos Ávila Sur 6
- Aprobación salarial para el año 2012 del convenio colectivo para la planta de
tratamiento de residuos urbanos Ávila Sur 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 10

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

- Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del
servicio de guardería infantil municipal acogida al programa Crecemos 13

AYUNTAMIENTO DE CANALES

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 14

AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

- Aprobación inicial del presupuesto general ejercicio 2012. 16
- Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2011. 17



AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2012. 18

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

- Exposición pública de la cuenta general de la contabilidad del ejercicio 2011. 19

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

- Solicitud licencia ambiental para actividad de bar 20

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

- Solicitud de licencia ambiental para actividad destinada a explotación de cebadero de corderos en el polígono 4 parcela 39. 21
- Solicitud de licencia ambiental para actividad destinada a explotación de bovino en el polígono 4 parcela 41. 22

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

- Solicitud de autorización de cambio de titularidad de licencia de actividad y de apertura de bar-quiosco de verano a favor de Víctor Manuel Centurión Vetas 23

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

- Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2011 24

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

- Exposición pública de la cuenta general de 2011. 25

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

- Exposición pública de la cuenta general de 2011. 26

AYUNTAMIENTO DE TORTOLES

- Exposición pública de la cuenta general de 2011 27

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por abastecimiento de agua potable 28

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

- Solicitud licencia ambiental y actividad de venta de bisutería, ropa y complementos 34

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Concurso para aprovechamiento de madera del monte de utilidad pública N° 56 lote 1º/2012 35
- Concurso para aprovechamiento de madera del monte utilidad pública N° 56 lote 2º/2012 . . . 37
- Concurso para aprovechamiento de madera del monte de utilidad pública N° 56 lote 3º/2012 39
- Concurso para aprovechamiento de madera del monte de utilidad pública N° 56 lote 4º/2012 41
- Concurso para aprovechamiento de madera del monte de utilidad pública N° 56 lote 5º/2012 43
- Concurso para aprovechamiento de madera del monte de utilidad pública N° 56 lote 6º/2012 45

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales 12/2012 de Gheorghé Ferent 47



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 528/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a JAVIER CHARRO GARCIA, cuyo último domicilio conocido fue en C/ LA HIRUELA, 6, 5 A, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-19 / 2012 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (B.O.E de 19 de noviembre) modificado por la Disposición final primera de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de Transporte Terrestre, sancionable con multa de hasta 6.000 €, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 529/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. PEDRO PABLO FARRACES CRESPO, cuyo último domicilio conocido fue en C. EL ROBLE, 23, de ARENAS DE SAN PEDRO (AVILA), de la resolución del Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente AV-25 / 11 -LIC, por la que se le revoca la licencia de armas tipo "E", por considerar que no reúne los requisitos exigidos en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con los artículos 97.5 y 98.1 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, en uso de las facultades que le confiere el art. 7.1.b) de la citada Ley Orgánica, artículos 97.2 y 98.1 del Real Decreto 137/1993, ya citado, Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (Artículo 109. a) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o de Valladolid, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución. Cabe la posibilidad de que pueda interponer, postestativamente, recurso de reposición ante el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución.

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 485/12

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR: D. DEMETRIO ARROYO JIMÉNEZ

CAUCE: Río Tiétar

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego por elevación

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 4

SUPERFICIE REGADA (ha): 4

POTENCIA INSTALADA (C.V): 5

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Arenas de San Pedro (Ávila)

TITULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad de fecha 16 de octubre de 1969. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 26 de septiembre de 1972.

CAUSA DE EXTINCIÓN: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 95.080/11

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal nº 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 31 de enero de 2012

El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, *Díaz-Regañon Jiménez*



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 463/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TRABAJO

Oficina Territorial de Trabajo

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA SALARIAL PARA EL AÑO 2011 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS DE ÁVILA SUR CON LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (ANTES CON URBASER S.A.)

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la Planta de Tratamiento de Residuos Urbanos de Ávila Sur (Código del Convenio Actual 05000601012008 y antiguo 0500601), que fue suscrito el día 24 de enero de 2012 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 2 de febrero 2012

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*



TABLA SALARIAL DEFINITIVA C.T.R. ÁVILA SUR. AÑO 2011

INCREMENTO LINEAL ANUAL Id	CATEGORÍA	3,4 % 500 €					PLUS ACTIVIDAD	RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA
		SALARIO BASE	PLUS TOX/PE/PEL	PLUS TRANSPORTE	PLUS ACTIVIDAD	RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA		
	4400 PEON	829,70	138,28	114,50	0,00	0,00	15.364,35	
	4403 PEON ESPECIALIZADO	852,94	142,16	114,34	0,00	0,00	15.757,76	
	4404 OFICIAL TALLER / OFICIAL CONDUCTOR / OFICIAL MAQUINISTA	907,56	151,26	114,00	0,00	0,00	16.682,42	
	4402 CARRETERO	907,56	151,26	114,00	0,00	0,00	16.682,42	
	4409 ENCARGADO GENERAL	1.107,92	184,65	113,02	0,00	0,00	20.077,85	
	4406 ENCARGADO	1.013,32	168,89	113,44	0,00	0,00	18.474,31	
	4407 OFICIAL ADM DE 1ª	958,46	0,00	113,71	159,74	0,00	17.544,58	
	4408 AUXILIAR ADM	829,70	0,00	114,50	138,28	0,00	15.364,35	
	4405 OFICIAL 1º CONDUCTOR	958,46	159,74	113,71	138,28	0,00	17.544,58	
		15	12	11	12			
		RETRIBUCIÓN HORAS EXTRA					Horas base	1771
		H.EXTRA	H. EXTRA FESTIVOS					
	PEON	10,41	10,84					
	PEON ESPECIALIZADO	10,68	11,12					
	OFICIAL TALLER / OFICIAL CONDUCTOR / OFICIAL MAQUINISTA	11,30	11,77					
	CARRETERO	11,30	11,77					
	ENCARGADO GENERAL	13,60	14,17					
	ENCARGADO	12,52	13,04					
	OFICIAL ADM DE 1ª	11,89	12,38					
	AUXILIAR ADM	10,41	10,84					
	OFICIAL 1º CONDUCTOR	11,89	12,38					
	COMPENSACIÓN ECONÓMICA DOMINGOS Y FESTIVOS	133,99						



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 464/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TRABAJO

Oficina Territorial de Trabajo

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA SALARIAL PARA EL AÑO 2012 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS DE ÁVILA SUR CON LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (ANTES CON URBASER S.A.)

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la Planta de Tratamiento de Residuos Urbanos de Ávila Sur (Código del Convenio Actual 05000601012008 y antiguo 0500601), que fue suscrito el día 24 de enero de 2012 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 2 de febrero 2012

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 372/12

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2012

Capítulo Denominación	Importe Euros	%
A) OPERACIONES CORRIENTES		
I Gastos del Personal	928.241,00	40,31
II Gastos en bienes corrientes y servicios	672.870,00	29,22
III Gastos financieros	63.089,00	2,74
IV Transferencias corrientes	125.000,00	5,41
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
VI Inversiones reales	282.000,00	12,24
IX Pasivos financieros	231.700,00	10,06
TOTAL GASTOS	2.302.900,00	100,00

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2012

Capítulo Denominación	Importe Euros	%
A) OPERACIONES CORRIENTES (Recursos ordinarios)		
I Impuestos directos	632.000,00	27,44
II Impuestos indirectos	6.000,00	0,26
Tasas y otros ingresos	696.500,00	30,25
IV Transferencias corrientes	403.500,00	17,52
V Ingresos patrimoniales	107.100,00	4,65
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
VI Enajenación de inversiones reales	241.800,00	10,50
VII Transferencia de capital	216.000,00	9,38
TOTAL INGRESOS	2.302.900,00	100,00



PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Secretario-Interventor	1	A1	26	Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional	Secretaría-Intervención	Unica
Administrativo	2	C1	20	Administración General	Administrativa	Unica
Policia Local	3	C1	16	Administración Especial	Servicios Especiales	Policia Local
Auxiliar Administrativo	1	C2	14	Administración General	Administrativa	Unica

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	TITULACIÓN
Encargado	1	I	Sin especificar	Técnico Especialista
Personal de Servicios Varios	12	IV	Sin especificar	Técnico Auxiliar



C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN DE PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	TITULACIÓN
Personal de Servicios Generales	24	V	Sin especificar	Servicios generales

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL	TITULACIÓN
Cargos políticos con dedicación exclusiva	1	-	-	-

RESUMEN	
FUNCIONARIOS: _____	7
LABORAL FIJO: _____	13
LABORAL TEMPORAL: _____	24
EVENTUAL: _____	1
TOTAL PLANTILLA:	45

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hoyo de Pinares, a 24 de enero de 2012.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 536/12

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

Aprobación Inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil municipal acogida al Programa Creceмос.

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2012, ha acordado la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil municipal acogida al Programa Creceмос.

Lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, y se abre un plazo de exposición pública de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, considerándose este acuerdo como definitivamente aprobado en caso de no haberse presentado reclamaciones al respecto.

En Santa María del Berrocal, a 10 de febrero de 2012.

El Alcalde, *Javier Blázquez Reviriego*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 373/12

AYUNTAMIENTO DE CANALES

PRESUPUESTO GENERAL. DEL EJERCICIO DE 2012

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 26-12-2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Referenciado Presupuesto para 2012.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.....	9.500 €
2 Impuestos indirectos.....	100 €
3 Tasas y otros ingresos.....	5.960 €
4 Transferencias corrientes.....	41.300 €
5 Ingresos patrimoniales	4.140 €

B) Operaciones de capital:

7 Transferencias de capital.....	37.000 €
TOTAL INGRESOS	98.000 €

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1 Gastos de personal	28.204 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	28.796 €
4 Transferencias corrientes	1.000 €

B) Operaciones de Capital

6 Inversiones reales	40.000 €
TOTAL GASTOS.....	98.000 €



II PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con habilitación nacional

1.1 Secretario Interventor 1

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Canales, a 30 de enero de 2012

El Presidente, *Emiliano Ayuso Antonio*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 376/12

AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2012, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Losar del Barco a 1 de febrero de 2012.

El Alcalde, *Máximo Cruz García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 377/12

AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En El Losar del Barco, a 1 de febrero de 2011.

El Alcalde, *Máximo Cruz García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 383/12

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 2.012 así como la Plantilla, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el pleno las reclamaciones que estime convenientes, en cumplimiento del art. 212 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Palacios de Goda a 20 de enero de 2.012

El Alcalde, *Francisco Martín Mínguez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 396/12

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

CUENTA GENERAL

Expediente de Aprobación

ANUNCIO

Doña Susana Curiel Torrijos, Alcaldesa-Presidenta de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2011, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín de la Provincia de Ávila

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación

En NAVAESCURIAL, a 30 de Enero de 2012.

La Alcaldesa-Presidenta, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 418/12

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO

Por parte de HOSTELERÍA VAMARI S.L. se ha solicitado a este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la actividad de BAR en el local de la c/ Mayor 14, de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el Artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental, a fin de que quienes se consideren afectados por la explotación que se pretende establecer puedan formular alegaciones por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgohondo, a 26 de Enero de 2012.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 425/12

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

Por don JONATAN BARBERO RODRÍGUEZ, se solicita licencia ambiental, expte. nº. 02/12, para una actividad destinada a EXPLOTACIÓN DE CEBADERO DE CORDEROS, situada en el polígono 4, parcela 39, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11 / 2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 31 de enero de 2012.

El Alcalde, *José María Manso González*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 427/12

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

Por don JONATAN BARBERO RODRÍGUEZ, se solicita licencia ambiental, expte. no. 03/12, para una actividad destinada a EXPLOTACIÓN DE BOVINO, situada en el polígono 4, parcela 41, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 31 de enero de 2012.

El Alcalde, *José María Manso González*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 428/12

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

EDICTO

Por DON DAVID FERNÁNDEZ GÓMEZ y DON VÍCTOR MANUEL CENTURIÓN VETAS se ha solicitado en este Ayuntamiento autorización para proceder al cambio de titularidad de Licencia de Actividad y de Apertura de establecimiento dedicado a BAR QUIOSCO DE VERANO en la Calle Ávila s/nº de esta localidad, denominado "QUIOSCO GRANADO", a favor del segundo de los citados.

Por lo que, a tenor de lo dispuesto en la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por el cambio de titularidad de la citada actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lanzahíta, 2 febrero de 2.012.

El Alcalde, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 429/12

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de enero de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Navalacruz, a 1 de febrero de 2012.

El Alcalde, *Benigno González Casillas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 430/12

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

CUENTA GENERAL

Expediente de aprobación

ANUNCIO

Don María del Carmen Mateos García, Alcaldesa-Presidenta de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2011, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín de la Provincia de Ávila

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación

En SAN MIGUEL DE CORNEJA, a 30 de Enero de 2012.

La Alcaldesa-Presidenta, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 431/12

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

CUENTA GENERAL

Expediente de Aprobación

ANUNCIO

Doña Herminia Ruiz Amat, Alcaldesa-Presidenta de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2011, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación

En MESEGAR DE CORNEJA, a 30 de Enero de 2012

La Alcaldesa-Presidenta, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 432/12

AYUNTAMIENTO DE TORTOLES

ANUNCIO

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Básico de Contabilidad Local

Don Florencio Orgaz Serranos, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE TORTOLES

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2011, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Tortoles, a 30 de Enero de 2012.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 434/12

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de San Pascual, de fecha nueve de noviembre de dos mil once, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por abastecimiento de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por abastecimiento de agua potable, quedando con el siguiente contenido:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

Artículo 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.r) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el precio para suministro de agua potable a domicilio, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible del precio, la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio, los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores.

Artículo 3.- SUJETO PASIVO.

1.- Son sujetos pasivos de este precio, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.



Artículo 4.- RESPONSABLES.

1.- Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades, y entidades en general. En los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota del precio público regulado en esta Ordenanza Fiscal será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de este precio público serán:

I.- SUMINISTRO A VIVIENDAS Y LOCALES.

a) Cuota fija de servicio semestral: 10 euros / semestre.

b) Metro cúbico consumido al semestre: 0,55 euros / m³ / semestre.

La facturación se realizará tomando como base el consumo de agua medido por el contador, en metros cúbicos, utilizado por la finca en cada periodo. En los supuestos en que no sea posible tomar lectura, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte de más en el recibo correspondiente al periodo inmediato posterior.

II.- DERECHOS DE ACOMETIDA.

1.- Los derechos de acometida se fijan en la cantidad de 200,00 euros

2.- La baja en el servicio conlleva la pérdida del derecho por acometida.

La nueva alta del mismo inmueble está obligada a satisfacer los derechos de acometida.

3.- Los cambios de titularidad mantienen el derecho de acometida.

Artículo 6.- OBLIGACIONES DE PAGO.

1.- La obligación de pago del precio regulado por esta Ordenanza nace desde que se inicie la presentación del servicio, con periodicidad semestral.

2.- El precio se exencionará mediante recibos en cuotas semestrales.

3.- El pago de dicho precio se efectuará en el momento de la presentación de la factura al obligado tributario, mediante edicto de cobranza o domiciliación bancaria.

4.- El usuario instalara, a su costa, el correspondiente contador, en modelo oficialmente autorizado y verificado por el Servicio Territorial de Industria, antes de conectarse, con la red general.

5.- La conservación del contador correrá a cargo del abonado, pudiendo ser objeto de contratación con empresa del ramo de forma conjunta con el resto de usuarios.

6.- En caso de avería del contador, se facturará el promedio de consumo del período o época anterior.

Si se mantiene averiado durante el semestre siguiente al de aviso de avería se incrementará en un 25 % el promedio de consumo a que se refiere el párrafo anterior.



Artículo 7.- NORMAS DE GESTIÓN.

1.- CONCESIÓN.

La concesión del servicio se otorgará mediante Decreto de la Alcaldía o Acuerdo del órgano competente y quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ordenanza.

La concesión será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifieste por escrito su voluntad de rescindirla y por parte del usuario se cumplan las condiciones de esta Ordenanza, llevará consigo la obligación de pagar cuantos impuestos, arbitrios, tasas o derechos afecten al contrato principal, a la fianza o al suministro de agua contratada.

Cuando el titular del contrato de suministro de agua potable enajene la vivienda o local en que disfrutase del suministro, debe solicitar del Ayuntamiento la baja del contrato correspondiente. El nuevo adquirente o titular, solicitará de dicho concesionario el suministro de agua a su nombre y cumplirá todos los requisitos necesarios para el nuevo contrato. La baja del contrato y el alta anteriores deberá hacerse de forma simultánea.

El alta en el padrón de agua se producirá automáticamente de oficio con la concesión de la licencia de primera ocupación.

2.- SOLICITUD DEL SERVICIO.

Se efectuará mediante instancia dirigida al Ayuntamiento en la que se hará constar las circunstancias personales del solicitante y las características del inmueble (número de grifos, servicios, sección de tuberías y destino del local), para, previo examen de las mismas, fijar las condiciones de la acometida. El titular del recibo de agua es el propietario del inmueble.

3.- OBRAS DE ACOMETIDA.

Todas las obras y conducción desde su conexión con la red general de distribución hasta la llave de paso y toma del abonado serán de cuenta de este, si bien su realización se llevará a cabo bajo dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique, para lo cual el solicitante deberá tener abierta la zanja y descubierta la red. En iguales condiciones se realizarán las reparaciones.

Se prohíbe extender el suministro de agua potable contratada a otra vivienda, local o parcela, colindante o no, aunque sean del mismo dueño, ni acoplar agua para otros usos distintos de los contratados. Se prohíbe hacer acometida empalme para suministrar a otros inmuebles. Los empalmes sobre la acometida principal no autorizados serán fraudulentos dando lugar a las sanciones que correspondan.

Las obras de acometida deberán realizarse en el plazo de seis meses, transcurrido el cual deberá volver a solicitarse la acometida, debiendo nuevamente pagar las tasas.

4.- CONTROL DE ACOMETIDA.

En todas las acometidas se instalará obligatoriamente una llave de paso intermedia, modelo de cuadradillo, establecida por el Ayuntamiento, entre la pieza de toma y el contador general o de la llave de comprobación en los contadores individuales que permita, en caso de avería, su comunicación con la general. Dicha llave deberá estar en la acera.

5.- OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Las obras de aperturas de zanjas y calicatas en la vía pública serán efectuadas durante las horas en que menos se interrumpa el tránsito de personas y circulación de vehículos colocándose las señalizaciones reglamentarias y efectuadas con la mayor celeridad posible. El usuario vendrá obligado al cumplimiento de la Ordenanza correspondiente y dejar el pavimento en idénticas condiciones a las que se encontraba antes de la apertura de zanjas.



6.- CONTADORES.

El usuario instalará, a su costa, el correspondiente contador regulador de modelo oficialmente autorizado, en sitio visible y de fácil acceso que permita con la mayor claridad su lectura, protegido por una arqueta deberá estar situado en la calle, protegida con arqueta de dimensiones que permita su manejo.

El consumo de agua suministrada por el servicio a cada abonado, se apreciará y determinará mediante lectura practicada periódicamente en el contador destinado al efecto por empleados de servicios asignados para ello.

7.- REPARACIÓN DE CONTADORES.

En caso de avería o inutilización del contador, el abonado tiene la obligación de sustituirle, a su costa, en el plazo máximo de un mes, estando facultado el Ayuntamiento, en caso de incumplimiento, para efectuarlo directamente en todo caso a cargo del interesado. Tanto la retirada como la reinstalación de dicho aparato de medición se podrán hacer por personal del servicio municipal o encargar su ejecución a un profesional de la localidad.

8.- ESTIMACIÓN DE CONSUMO.

Los abonados que no estén provistos de contador o que lo tengan averiado, así como aquellos que no faciliten el acceso al contador al Servicio Municipal vendrán sujetos a la estimación del consumo de agua que efectúe dicho Servicio. Esta estimación será comunicada al interesado tan pronto tenga conocimiento el Ayuntamiento de la avería o falta, o se verifique el impedimento de la lectura, tarifándose el consumo de agua en el último bloque del artículo 5.A).

9.- CESE DEL SERVICIO.

La solicitud de cese del servicio implicará el corte del suministro, anulando la acometida a la red general. Una vez autorizado, personal del servicio de aguas municipal procederá a llevar a cabo las obras correspondientes, con cargo al Ayuntamiento. La baja deberá solicitarse por escrito en los términos establecidos en el apartado 2 de este artículo.

10.- CORTE DEL SUMINISTRO.

Se entenderá que el abonado renuncia al servicio y procederá, por tanto, el corte del suministro de agua, en los siguientes casos:

1º.- Cuando niegue reiteradamente la entrada a su domicilio para revisión de las instalaciones o lectura del contador.

2º.- Cuando ceda a título gratuito u onerosamente el agua a otra persona.

3º.- Cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo.

4º.- Cuando existan roturas de precintos, sellos y otra marca de garantía o seguridad puesta por el Ayuntamiento, o transcurran más de tres meses sin reparar o reponer el contador.

5º.- La falta de reparación de averías en la red del abonado, que causen pérdidas importantes de agua provenientes de la red general, así como inundaciones en la vía pública y edificios colindantes.

6º.- Las acometidas realizadas sin autorización, o sin la presencia de personal municipal.

7º.- Las tomas fraudulentas que eviten la contabilización del consumo.

En estos casos, el Ayuntamiento, por providencia del Sr. Alcalde, procederá a realizar las obras correspondientes para el corte del suministro, a costa del interesado, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

El corte de la acometida por falta de pago, llevará consigo al rehabilitarse, el pago de los derechos de nueva acometida.



11.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

En caso de que por escasez de caudal, sequía, aguas sucias, heladas, sequías, reparaciones, etc., el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna, ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título de precario.

Se entiende que son casos justificados de corte o interrupción del suministro los siguientes:

1º.- Avería en cualquiera de las instalaciones del servicio que haga imposible el suministro.

2º.- Pérdida o disminución del caudal disponible que provoque insuficiencia de la dotación, acumulación o presión del agua, sin perjuicio de que el Ayuntamiento ordene las obras necesarias.

3º.- Ejecución de obras de reparación de las instalaciones que sean necesarias para la perfección de las condiciones del propio suministro.

Artículo 8.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción del precio.

Artículo 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Adicional única.- MODIFICACIONES TÁCITAS.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Precio, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Derogatoria única.

Queda derogada la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por abastecimiento de agua potable que estuviera vigente en el momento de la entrada en vigor de la presente, así como todas las modificaciones que se hubieran realizado sobre la misma.

Disposición Final única.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil once, entrará en vigor y será de aplicación al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En San Pascual, a 25 de enero de 2012.

La Alcaldesa, *María Antonia Díaz Díaz*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 444/12

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 96/2012, iniciado a instancia de D. GUANGXI XIE, para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de VENTA DE BISUTERÍA, ROPA Y COMPLEMENTOS, en un local comercial sito en la Avda. Principal nº 112 de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 3 de febrero de 2012.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 446/12

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante concurso, para la adjudicación del aprovechamiento de madera del monte de utilidad pública n.º 56, sito en el municipio de La Adrada, del lote 1º/2012, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Adrada
- b) Obtención de documentación, pliegos e información: Ayuntamiento de La Adrada, Plaza de la Villa nº 1, C.P. 05430, La Adrada (Ávila), teléfono 918670011, Fax 918671187.

2. Objeto del contrato:

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:

- CLASE DEL APROVECHAMIENTO: ORDINARIO
- MOTIVO DEL APROVECHAMIENTO: PLAN ANUAL
- CLASE DE CORTA: MEJORA

CONDICIONES PARTICULARES:

- LOTE: 1/2012
- ESPECIE: P. pinaster
- LOCALIZACIÓN: CUARTEL B, TRAMO II, RODAL 23
- OBJETO DEL APROVECHAMIENTO: LOS PIES MARCADOS EN ESE RODAL
- N DE PIES: 1.173
- VOLUMENES: 1.304 m.c./c.c.
- VALOR POR METRO CÚBICO: 20,00 Euros
- VALOR TASACIÓN BASE: 26.080,00 Euros
- VALOR INDICE: 32.600,00 Euros
- MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: A RIESGO Y VENTURA
- FORMA DE ENTREGA: EN PIE
- PORCENTAJE MEDIO DE CORTEZA: 31,00%
- PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE MESES NATURALES TRAS LA ADJUDICACIÓN
- ÉPOCA DE CORTA: 15-08 A 30-04
- PLAZO DE EXTRACCIÓN DE LA MADERA DEL MONTE: UN MES TRAS EL APEO.
- VIAS DE SACA A UTILIZAR: LAS AUTORIZADAS DEL MONTE.



INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE:

- 15% sobre el valor de la adjudicación
- Destrucción de despojos: 4.890,00 Euros
- Gastos de operaciones facultativas: 1.173,00 Euros

3. Criterios de Adjudicación:

- Precio: por cada 200,00 € de incremento sobre el precio de salida, 0,5 puntos, no incluyéndose las fracciones.

- Plazo de pago de la totalidad del precio de adjudicación:

- A la firma del contrato: 5 puntos.
- A los 30 días desde el día de la firma del contrato: 3 puntos.
- A los 60 días desde el día de la firma del contrato: 2 puntos.
- A los 90 desde el día de la firma del contrato: 1 punto.

En todo caso el pago se producirá antes de sacar la madera.

- En caso de empate en la suma total de puntos se adjudicará al que mayor precio haya ofertado, y en caso de empate en este criterio se procederá a sortear entre las ofertas que hayan empatado.

4. Presupuesto base de licitación: el valor de tasación base, 26.080,00 euros.

5. Presentación de las ofertas: en el Ayuntamiento de la La Adrada, Plaza de La Villa nº 1, La Adrada, C.P. 05430, en horario de atención al público de 8 a 13:30 horas, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. En caso de que el último día fuera sábado se trasladará al siguiente hábil inmediato.

En La Adrada, a 1 de febrero de 2012.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 447/12

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante concurso, para la adjudicación del aprovechamiento de madera del monte de utilidad pública n.º 56, sito en el municipio de La Adrada, del lote 2º/2012, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Adrada
- b) Obtención de documentación, pliegos e información: Ayuntamiento de La Adrada, Plaza de la Villa nº 1, C.P. 05430, La Adrada (Ávila), teléfono 918670011, Fax 918671187.

2. Objeto del contrato:

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:

- CLASE DEL APROVECHAMIENTO: ORDINARIO
- MOTIVO DEL APROVECHAMIENTO: PLAN ANUAL
- CLASE DE CORTA: MEJORA

CONDICIONES PARTICULARES:

- LOTE: 2/2012
 - ESPECIE: P. pinaster
 - LOCALIZACIÓN: CUARTEL C, TRAMO IV, RODAL 46
 - OBJETO DEL APROVECHAMIENTO: LOS PIES MARCADOS EN ESE RODAL
 - Nº DE PIES: 450
 - VOLUMENES: 675 m.c./c.c.
 - VALOR POR METRO CÚBICO: 30,00 Euros
 - VALOR TASACIÓN BASE: 20.250,00 Euros
 - VALOR INDICE: 25.312,50 Euros
 - MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: A RIESGO Y VENTURA
- FORMA DE ENTREGA: EN PIE
- PORCENTAJE MEDIO DE CORTEZA: 29,00%
 - PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE MESES NATURALES TRAS LA ADJUDICACIÓN
 - ÉPOCA DE CORTA: 15-08 A 31-05 ÁREA CRÍTICA DE ÁGUILA IMPERIAL
 - PLAZO DE EXTRACCIÓN DE LA MADERA DEL MONTE: UN MES TRAS EL APEO.
 - VIAS DE SACA A UTILIZAR: LAS AUTORIZADAS DEL MONTE



INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE:

- 15% sobre el valor de la adjudicación
- Destrucción de despojos: 2.531,25 Euros
- Gastos de operaciones facultativas: 450,00 Euros

3. Criterios de Adjudicación:

- Precio: por cada 200,00 € de incremento sobre el precio de salida, 0,5 puntos, no incluyéndose las fracciones.

- Plazo de pago de la totalidad del precio de adjudicación:
- A la firma del contrato: 5 puntos.
- A los 30 días desde el día de la firma del contrato: 3 puntos.
- A los 60 días desde el día de la firma del contrato: 2 puntos.
- A los 90 desde el día de la firma del contrato: 1 punto.

En todo caso el pago se producirá antes de sacar la madera.

En caso de empate en la suma total de puntos se adjudicará al que mayor precio haya ofertado, y en caso de empate en este criterio se procederá a sortear entre las ofertas que hayan empatado.

4. Presupuesto base de licitación: el valor de tasación base, 20.250,00 euros.

5. Presentación de las ofertas: en el Ayuntamiento de la La Adrada, Plaza de La Villa nº 1, La Adrada, C.P. 05430, en horario de atención al público de 8 a 13:30 horas, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. En caso de que el último día fuera sábado se trasladará al siguiente hábil inmediato.

En La Adrada, a 1 de febrero de 2012.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 448/12

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante concurso, para la adjudicación del aprovechamiento de madera del monte de utilidad pública n.º 56, sito en el municipio de La Adrada, del lote 3º/2012, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Adrada
- b) Obtención de documentación, pliegos e información: Ayuntamiento de La Adrada, Plaza de la Villa nº 1, C.P. 05430, La Adrada (Ávila), teléfono 918670011, Fax 918671187.

2. Objeto del contrato:

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:

- CLASE DEL APROVECHAMIENTO: ORDINARIO
- MOTIVO DEL APROVECHAMIENTO: PLAN ANUAL
- CLASE DE CORTA: MEJORA

CONDICIONES PARTICULARES:

- LOTE: 3/2012
- ESPECIE: P. pinaster
- LOCALIZACIÓN: CUARTEL D, TRAMO DE MEJORA, RODAL 31
- OBJETO DEL APROVECHAMIENTO: LOS PIES MARCADOS EN ESE RODAL
- N° DE PIES: 8.028
- VOLUMENES: 2.157 m.c./c.c.
- VALOR POR METRO CÚBICO: 10,00 Euros
- VALOR TASACIÓN BASE: 21.570,00 Euros
- VALOR INDICE: 26.962,50 Euros
- MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: A RIESGO Y VENTURA
- FORMA DE ENTREGA: EN PIE
- PORCENTAJE MEDIO DE CORTEZA: 37,00%
- PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE MESES NATURALES TRAS LA ADJUDICACIÓN
- ÉPOCA DE CORTA: 15-08 A 31-05. ÁREA CRÍTICA DE ÁGUILA IMPERIAL
- PLAZO DE EXTRACCIÓN DE LA MADERA DEL MONTE: UN MES TRAS EL APEO. FECHA LÍMITE 15 DE JUNIO
- VIAS DE SACA A UTILIZAR: LAS AUTORIZADAS DEL MONTE



INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE:

- 15% sobre el valor de la adjudicación
- Destrucción de despojos: 1.617,75 Euros
- Gastos de operaciones facultativas: 802,80 Euros

3. Criterios de Adjudicación:

- Precio: por cada 200,00 € de incremento sobre el precio de salida, 0,5 puntos, no incluyéndose las fracciones.

- Plazo de pago de la totalidad del precio de adjudicación:

- A la firma del contrato: 5 puntos.
- A los 30 días desde el día de la firma del contrato: 3 puntos.
- A los 60 días desde el día de la firma del contrato: 2 puntos.
- A los 90 desde el día de la firma del contrato: 1 punto.

En todo caso el pago se producirá antes de sacar la madera.

- En caso de empate en la suma total de puntos se adjudicará al que mayor precio haya ofertado, y en caso de empate en este criterio se procederá a sortear entre las ofertas que hayan empatado.

4. Presupuesto base de licitación: el valor de tasación base, 21.570,00 euros.

5. Presentación de las ofertas: en el Ayuntamiento de la La Adrada, Plaza de La Villa nº 1, La Adrada, C.P. 05430, en horario de atención al público de 8 a 13:30 horas, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. En caso de que el último día fuera sábado se trasladará al siguiente hábil inmediato.

En La Adrada, a 1 de febrero de 2012.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 449/12

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante concurso, para la adjudicación del aprovechamiento de madera del monte de utilidad pública n.º 56, sito en el municipio de La Adrada, del lote 4º/2012, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Adrada
- b) Obtención de documentación, pliegos e información: Ayuntamiento de La Adrada, Plaza de la Villa nº 1, C.P. 05430, La Adrada (Ávila), teléfono 918670011, Fax 918671187.

2. Objeto del contrato:

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO.

- CLASE DEL APROVECHAMIENTO: ORDINARIO
- MOTIVO DEL APROVECHAMIENTO: PLAN ANUAL
- CLASE DE CORTA: MEJORA

CONDICIONES PARTICULARES:

- LOTE: 4/2012
- ESPECIE: P. pinaster
- LOCALIZACIÓN: CUARTEL D, TRAMO DE MEJORA, RODAL 27
- OBJETO DEL APROVECHAMIENTO: LOS PIES MARCADOS EN ESE RODAL
- N° DE PIES: 830
- VOLUMENES: 1.062 m.c./c.c.
- VALOR POR METRO CÚBICO: 30,00 Euros
- VALOR TASACIÓN BASE: 31.860,00 Euros
- VALOR INDICE: 39.825,00 Euros
- MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: A RIESGO Y VENTURA
- FORMA DE ENTREGA: EN PIE
- PORCENTAJE MEDIO DE CORTEZA: 30,00%
- PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE MESES NATURALES TRAS LA ADJUDICACIÓN
- ÉPOCA DE CORTA: 15-08 A 31-05. ÁREA CRÍTICA DE ÁGUILA IMPERIAL
- PLAZO DE EXTRACCIÓN DE LA MADERA DEL MONTE: UN MES TRAS EL APEO.
- VIAS DE SACA A UTILIZAR: LAS AUTORIZADAS DEL MONTE

**INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE:**

15% sobre el valor de la adjudicación

- Destrucción de despojos: 3.982,50 Euros

Gastos de operaciones facultativas: 830,00 Euros

3. Criterios de Adjudicación:

- Precio: por cada 200,00 € de incremento sobre el precio de salida, 0,5 puntos, no incluyéndose las fracciones.

- Plazo de pago de la totalidad del precio de adjudicación:

- A la firma del contrato: 5 puntos.

- A los 30 días desde el día de la firma del contrato: 3 puntos.

- A los 60 días desde el día de la firma del contrato: 2 puntos.

- A los 90 desde el día de la firma del contrato: 1 punto.

En todo caso el pago se producirá antes de sacar la madera.

- En caso de empate en la suma total de puntos se adjudicará al que mayor precio haya ofertado, y en caso de empate en este criterio se procederá a sortear entre las ofertas que hayan empatado.

4. Presupuesto base de licitación: el valor de tasación base, 31.860,00 euros.

5. Presentación de las ofertas: en el Ayuntamiento de la La Adrada, Plaza de La Villa nº 1, La Adrada, C.P. 05430, en horario de atención al público de 8 a 13:30 horas, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. En caso de que el último día fuera sábado se trasladará al siguiente hábil inmediato.

En La Adrada, a 1 de febrero de 2012.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 450/12

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante concurso, para la adjudicación del aprovechamiento de madera del monte de utilidad pública nº 56, sito en el municipio de la Adrada, del lote 5º/2012, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Adrada
- b) Obtención de documentación, pliegos e información: Ayuntamiento de La Adrada, Plaza de la Villa nº 1, C.P. 05430, La Adrada (Ávila), teléfono 918670011, Fax 918671187.

2. Objeto del contrato:

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:

- CLASE DEL APROVECHAMIENTO: ORDINARIO
- MOTIVO DEL APROVECHAMIENTO: PLAN ANUAL
- CLASE DE CORTA: REGENERACIÓN

CONDICIONES PARTICULARES:

- LOTE: 5/2012
- ESPECIE: P. pinaster
- LOCALIZACIÓN: CUARTEL E, TRAMO ÚNICO, RODAL 35
- OBJETO DEL APROVECHAMIENTO: LOS PIES MARCADOS EN ESE RODAL
- N° DE PIES: 981 (675 P. pinaster y 306 P. pinea)
- VOLUMENES: 844 m.c./c.c. (513 P. pinaster y 251 P. pinea)
- VALOR POR METRO CÚBICO: 20,00 Euros
- VALOR TASACIÓN BASE: 16.880,00 Euros
- VALOR INDICE: 21.100,00 Euros
- MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: A RIESGO Y VENTURA
- FORMA DE ENTREGA: EN PIE
- PORCENTAJE MEDIO DE CORTEZA: 32,00%
- PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE MESES NATURALES TRAS LA ADJUDICACIÓN
- ÉPOCA DE CORTA: 15-08 A 31-05. ÁREA CRÍTICA DE ÁGUILA IMPERIAL
- PLAZO DE EXTRACCIÓN DE LA MADERA DEL MONTE: UN MES TRAS EL APEO. Fecha límite 15 de JUNIO.
- VIAS DE SACA A UTILIZAR: LAS AUTORIZADAS DEL MONTE



INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE:

- 15 % sobre el valor de la adjudicación
- Destrucción de despojos: 3.165,00 Euros
- Gastos de operaciones facultativas: 981,00 Euros

3. Criterios de Adjudicación:

- Precio: por cada 200,00 € de incremento sobre el precio de salida, 0,5 puntos, no incluyéndose las fracciones.

- Plazo de pago de la totalidad del precio de adjudicación:

- A la firma del contrato: 5 puntos.
- A los 30 días desde el día de la firma del contrato: 3 puntos.
- A los 60 días desde el día de la firma del contrato: 2 puntos.
- A los 90 desde el día de la firma del contrato: 1 punto.

En todo caso el pago se producirá antes de sacar la madera.

- En caso de empate en la suma total de puntos se adjudicará al que mayor precio haya ofertado, y en caso de empate en este criterio se procederá a sortear entre las ofertas que hayan empatado.

4. Presupuesto base de licitación: el valor de tasación base, 16.880,00 euros.

5. Presentación de las ofertas: en el Ayuntamiento de la La Adrada, Plaza de La Villa nº 1, La Adrada, C.P. 05430, en horario de atención al público de 8 a 13:30 horas, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. En caso de que el último día fuera sábado se trasladará al siguiente hábil inmediato.

En La Adrada, a 1 de febrero de 2012.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 451/12

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante concurso, para la adjudicación del aprovechamiento de madera del monte de utilidad pública n.º 56, sito en el municipio de La Adrada, del lote 6º/2012, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Adrada
- b) Obtención de documentación, pliegos e información: Ayuntamiento de La Adrada, Plaza de la Villa nº 1, C.P. 05430, La Adrada (Ávila), teléfono 918670011, Fax 918671187.

2. Objeto del contrato:

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:

- CLASE DEL APROVECHAMIENTO: ORDINARIO
- MOTIVO DEL APROVECHAMIENTO: PLAN ANUAL
- CLASE DE CORTA: MEJORA

CONDICIONES PARTICULARES:

- LOTE: 6/2012
- ESPECIE: P. pinaster
- LOCALIZACIÓN: CUARTEL C, RODALES 42, 45 Y 46
- OBJETO DEL APROVECHAMIENTO: VER PLIEGO COMPLEMENTARIO
- N° DE PIES: 18.920
- VOLUMENES: 4.970 m.c./c.c.
- VALOR POR METRO CÚBICO: 12,00 Euros
- VALOR TASACIÓN BASE: 59.640,00 Euros
- VALOR INDICE: 74.550,00 Euros
- MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: A RIESGO Y VENTURA
- FORMA DE ENTREGA: EN PIE
- PORCENTAJE MEDIO DE CORTEZA: 30,00%
- PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE MESES NATURALES TRAS LA ADJUDICACIÓN
- ÉPOCA DE CORTA: 15-08 A 31-05. ÁREA CRÍTICA DE ÁGUILA IMPERIAL
- PLAZO DE EXTRACCIÓN DE LA MADERA DEL MONTE: UN MES TRAS EL APEO. Fecha límite 15 de JUNIO.
- VIAS DE SACA A UTILIZAR: LAS AUTORIZADAS DEL MONTE



INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE:

- 15% sobre el valor de la adjudicación
- Destrucción de despojos: 3.727,50 Euros
- Gastos de operaciones facultativas: 1.892,00 Euros

3. Criterios de Adjudicación:

Precio: por cada 200,00 € de incremento sobre el precio de salida, 0,5 puntos, no incluyéndose las fracciones.

- Plazo de pago de la totalidad del precio de adjudicación:
- A la firma del contrato: 5 puntos.
- A los 30 días desde el día de la firma del contrato: 3 puntos.
- A los 60 días desde el día de la firma del contrato: 2 puntos.
- A los 90 desde el día de la firma del contrato: 1 punto.

En todo caso el pago se producirá antes de sacar la madera.

- En caso de empate en la suma total de puntos se adjudicará al que mayor precio haya ofertado, y en caso de empate en este criterio se procederá a sortear entre las ofertas que hayan empatado.

4. Presupuesto base de licitación: el valor de tasación base, 59.640,00 euros.

5. Presentación de las ofertas: en el Ayuntamiento de la La Adrada, Plaza de La Villa nº 1, La Adrada, C.P. 05430, en horario de atención al público de 8 a 13:30 horas, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. En caso de que el último día fuera sábado se trasladará al siguiente hábil inmediato.

En La Adrada, a 1 de febrero de 2012.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 389/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ 12/12 de este Juzgado, seguida a instancia de GHEORGHE FERENT contra ALUMINOTEC SL, se han dictado los siguientes:

AUTO

En ÁVILA, a veinte de Enero de dos mil doce.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, GHEORGHE FERENT, frente a ALUMINOTEC SL, parte ejecutada, por importe de //8.028,07-euros en concepto de principal, más otros //1.328,16.- euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretaria, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en BANESTO, cuenta nº 0293-0000-64-0012-12 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare di-



versos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

DECRETO

En ÁVILA, a veinte de Enero de dos mil doce

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo declarar al ejecutado ALUMINOTEC SL en situación de insolvencia por importe de //8.028,07.- euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALUMINOTEC SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinticuatro de Enero de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.